

## Resolución de Alcaldía N°172-2025-MDCH-A

CHURUBAMBA, 27 DE MAYO DE 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA; PROVINCIA DE HUÁNUCO, REGIÓN HUÁNUCO.

### VISTO:

El Informe N° 00774-2025-MDCH/GDS-LGST, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Memorandum N° 1046-2025-MDCH/GM, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Churubamba, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que, según lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, a partir de la promulgación de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea un sistema que tiene por finalidad coordinar eficientemente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, liderado por las principales autoridades regionales y locales, conforme al mandato contenido en nuestro ordenamiento constitucional. Asimismo, el Decreto Legislativo N°1316 modifica la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la cooperación de la Policía Nacional del Perú con las municipalidades, para fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana, el cual, en su artículo 3-A, literal g), señala como función del Ministerio del Interior, en su condición de ente rector del SINASEC, administrar el Registro Nacional de Serenazgos y el Registro Nacional de Serenos;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto, iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la

competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, a través del **Decreto Supremo N° 099-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2025, tiene como objetivo** Aprobar los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al periodo junio-diciembre 2025, los cuales constan de diecinueve (19) artículos; y los Anexos: I "Metodología para la determinación del monto máximo y bono adicional por cumplimiento y asignación de recursos a municipalidades"; II "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal"; III "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en la sede digital de la Entidad Implementadora"; así como el Anexo IV "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2025", los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su Reglamento, teniendo como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana;

Que, mediante **Informe N° 00774-2025-MDCH/GDS-LGST**, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, solicita designación mediante resolución del Responsable del SINASEC (Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana), quien cumple con la función de coordinar y garantizar la seguridad ciudadana a nivel distrital, interinstitucional y con la participación de la ciudadanía, proponiendo al Servidor Público:

|                   |                                      |
|-------------------|--------------------------------------|
| Nombre y Apellido | : Nilo Polinor Sifuentes             |
| Cargo             | : Responsable de Seguridad Ciudadana |
| DNI               | : 40600673                           |
| Correo            | : nilopolinar@gmail.com              |
| Teléfono          | : 994125620                          |

Que, mediante **Memorándum N° 1046-2025-MDCH/GM**, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Churubamba; emitido, remite los actuados administrativos a la Gerencia de Secretaria General a fin de emitir el acto Resolutivo correspondiente;

Que, en virtud al marco normativo acotado y conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N° 012-2019-IN, dicha designación coadyuvará al cumplimiento del Compromiso 5: "Fortalecer el Rol de los Gobiernos Locales en favor de la Seguridad Ciudadana" - indicador 5.3 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de conformidad con el **Decreto Supremo N° 099-2025-EF**;

Por estas consideraciones, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR;** como funcionario responsable de ingresar la información a la Plataforma del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINASEC de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, encargado de cumplir con remitir la información según lo establecido por el Decreto Supremo N° 012-2019-IN y efectuar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros, al servidor:

|                   |                                      |
|-------------------|--------------------------------------|
| Nombre y Apellido | : Nilo Polinor Sifuentes             |
| Cargo             | : Responsable de Seguridad Ciudadana |
| DNI               | : 40600673                           |
| Correo            | : nilopolinar@gmail.com              |
| Teléfono          | : 994125620                          |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR;** al Responsable de Seguridad Ciudadana, comunicar a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR;** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, velar por el fiel cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR;** a la Gerencia de Secretaría General, para que, a través del encargado del Portal Institucional, cumplan con la difusión y publicación de la presente Resolución en la Página Web ([www.gob.pe/munichurubamba](http://www.gob.pe/munichurubamba)) y en el periódico mural de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE HUÁNUCO  
**William Romero Gobe**  
DNI. 42562340  
ALCALDE